

EL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. CON DOMICILIO EN CALLE LOMA DEL BOSQUE NO. 115, COL. LOMAS DEL CAMPESTRE, C.P. 37150 DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS, CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL CORRESPONDA A LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, A PARTICIPAR EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO 00038134-006-08** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS CENTROS MANIFIESTAN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTO CORRIENTE PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

- 1.1 **CIO o CONVOCANTE:** El Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
- 1.2 **CIMAT:** Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
- 1.3 **CIATEC:** CIATEC, A.C.
- 1.4 **Centro (s):** Cualquiera o todos los Centros antes mencionados.
- 1.5 **Área Técnica:** área usuaria o solicitante del Centro, que establece las especificaciones y normas técnicas
- 1.6 **Licitante:** La persona física o moral de nacionalidad mexicana que participe en el presente procedimiento.
- 1.7 **Bases:** El presente documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la adquisición de los bienes que se licitan.
- 1.8 **Secretaría:** Secretaría de la Función Pública.
- 1.9 **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- 1.10 **Órgano Interno de Control:** El Órgano Interno de Control en el Centro (s), dependiente de la Secretaría de la Función Pública.
- 1.11 **Bienes:** Los materiales y suministros que los Centros pretenden adquirir a través de esta licitación y que se describen en el Anexo No. 9 de las presentes bases.
- 1.12 **Ley o LAAYSSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 1.13 RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.14 Proposición:** Documentos legales y administrativos, incluyendo la propuesta técnica y económica que solicita la convocante conforme al numeral **10.2.3** de las presentes bases.
- 1.15 El proveedor:** La persona física o moral con quien se formalice el (los) contrato (s).
- 1.16 Representante:** representante legal del licitante
- 1.17 Contrato:** Instrumento legal que celebren los Centros con el proveedor adjudicado en el que se establecen las condiciones y obligaciones relativas a la entrega de los bienes y conforme a las cuales se regirán las partes
- 1.18 S.H.C.P.:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 1.19 I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- 1.20 Cronograma:** Calendario de las fechas de los eventos del presente procedimiento.
- 1.21 D.O.F.:** Diario Oficial de la Federación
- 1.22 Especificaciones técnicas:** Al conjunto de condiciones y características establecidas por los Centros, que deberán cumplir los bienes que propongan los licitantes.
- 1.23 Caso fortuito o fuerza mayor:** Al acontecimiento que está fuera del dominio de la voluntad humana, pues no se le puede prever, ni evitar, y que impide el cumplimiento de una obligación, sin que tales hechos le sean imputables directa o indirectamente al proveedor y/o a los Centros.
- 1.24 Documentos de la Licitación:** A los documentos que integran en su conjunto el procedimiento de Licitación Pública Nacional y que constan de bases y sus anexos, especificaciones técnicas, formatos, actas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones, de fallo, dictamen y contrato.
- 1.25 Políticas:** A las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de los Centros
- 1.26 Comité:** Al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Centros, cuyas funciones son las indicadas en el artículo 22 de la Ley.
- 1.27 LFTAIPG:** A La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 1.28 Partida:** A la división o desglose de los bienes, contenidos en las bases de la licitación y en el contrato o pedido que se derive de la adjudicación, para diferenciarlos unos de otros, conforme a las especificaciones técnicas particulares.
- 1.29 Investigación de Mercado:** A la verificación previa al inicio del procedimiento de contratación, de la existencia de bienes, o servicios y proveedores o prestadores de éstos a

nivel nacional o internacional, y en su caso del precio estimado, basado en la información disponible en el propio CENTRO, con fabricantes de los bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE.

- 2.1 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.2 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.3 Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía.
- 2.4 Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal.
- 2.5 Demás disposiciones vigentes, aplicables en la materia.

3. OBJETO DE LA LICITACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. (Art. 31, Fracc. IX de la Ley.

- 3.1 La presente licitación se adjudicará **POR PARTIDA** y se refiere a la adquisición de **“Materiales y Suministros en General”** cuya entrega se realizará en las instalaciones del CIO, CIMAT y CIATEC, y consta de **CINCO PARTIDAS** cuyas especificaciones se detallan en el **Anexo No. 9** de las presentes bases.

4. INFORMACIÓN GENERAL.

4.1 Domicilios de los Centros:

CIO: Loma del Bosque No. 115, Col. Lomas del Campestre, C.P. 37150, León, Gto.
CIMAT: Jalisco S/N, Col. Valenciana, C.P. 36240, Guanajuato, Gto.
CIATEC: Omega No. 201, Fracc. Industrial Delta, C.P. 37545, León, Gto.

- 4.2 Los actos de esta licitación se realizarán en las instalaciones del CIO, conforme a las fechas y horarios establecidos en el numeral 6 de las presentes bases.
- 4.3 Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- 4.4 La moneda en que deberán cotizar los licitantes y con la que se pagarán los bienes objeto de esta licitación sera el PESO MEXICANO. *(Art. 31, Fracc. VI de la Ley).*
- 4.5 La información sobre este procedimiento se podrá solicitar directamente al Departamento de Servicios Generales del CIO, o via telefónica al número (01-477) 441-4200, extensión 252 o 182, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. *(Art. 26, segundo párrafo de la Ley).*
- 4.6 Los proveedores que participen en la partida No. 1 referente a "Suministros de oficina" deberán garantizar que el papel y los demás productos derivados de la madera, ofertados en su propuesta, provienen de fabricantes que garantizan el manejo sustentable de los bosques.
- 4.7 La revisión previa al pago de las presentes bases la podrán realizar los interesados directamente en el Departamento de Servicios Generales del CIO, o a través de internet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>. *(Art. 29, Fracc. II de la Ley).*
- 4.8 La adjudicación será por partida completa, a un solo licitante, por lo que no se deberá considerar el abastecimiento simultáneo. *(Art. 31, Fracc. XIV de la Ley).*
- 4.9 En los actos públicos de esta licitación, podrán estar presentes los licitantes cuyas proposiciones hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación; las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales; así como cualquier persona que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente, con la condición de que registren su asistencia y se abstengan de intervenir en cualquier forma en los mismos. *(Art. 39, 5to. párrafo del Reglamento).*
- 4.10 En el Anexo No. 12 de las bases, se incluye nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- 4.11 Los licitantes a su elección, podrán entregar sus proposiciones a través del servicio postal o de mensajería. Lo anterior sin perjuicio de que cualquier licitante pueda optar por presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura. *(Art. 30, Fracc. IX del Reglamento).*

Las proposiciones que se entreguen por estos medios, deberán enviarse a la atención de la LIC. SILVIA MENDOZA CAMARENA y recibirse en el Departamento de Servicios Generales del CIO, a más tardar una hora antes del horario establecido en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura.

Asimismo el licitante tendrá que contratar el servicio de acuse de recibo con la empresa que entrega el paquete, mismo que servirá como constancia de haber recibido su proposición.

4.12 De considerarlo necesario los Centros podrán efectuar visitas a las instalaciones de los Licitantes para verificar la capacidad de respuesta administrativa, operativa y técnica, por lo cual, éstos se comprometen a permitir el acceso al personal que los Centros designen, en la fecha y hora que previamente se les notifique. En tal caso, se levantará acta donde consten los resultados de la visita realizada.

4.13 No se otorgarán prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales del (los) proveedor(es) ganador(es).

En caso de presentarse una situación de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor notificará al Centro de inmediato y por escrito sobre dicha situación y sus causas. En caso contrario estará obligado a cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente.

4.14 En su caso los impuestos, autorizaciones y permisos, que conforme a otras disposiciones sea necesario pagar o con los cuales se requiera contar para la entrega de los bienes objeto de la Licitación, serán pagados o tramitados de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, ya que los Centros sólo pagarán el impuesto al valor agregado, el cual deberá estar desglosado en la *Propuesta Económica* del licitante.

4.15 El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o patrimonial, o en el caso de que se infrinjan derechos sobre patentes o marcas, liberando a los Centros de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que pudiera derivarse en consecuencia de los servicios

4.16 Los interesados que no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos (*Art. 31 del Reglamento*):

- a) Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
- Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases.
 - Nombre y domicilio de las personas integrantes identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales.
 - Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de contratación.
 - La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

5. INFORMACIÓN SOBRE VENTA DE BASES. (Art. 27 del Reglamento)

5.1 Las bases tendrán un costo de **\$750.00** y estarán a la **venta** a partir del **16 de octubre de 2008** (fecha de publicación de convocatoria) y hasta el **27 de octubre** del mismo año. Se podrán adquirir indistintamente por alguno de los medios que se indican:

- En el Área de Tesorería del Departamento de Contabilidad y Finanzas del CIO, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, previo pago en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
- Mediante el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales, denominado Compranet, cuya dirección electrónica en Internet es: <http://www.compranet.gob.mx>.

En ambos casos, el recibo que se emita debe presentar sello de pagado y fecha vigente de acuerdo al plazo para adquirir las presentes bases.

5.2 La Convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las bases a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. (Art. 33 de la Ley).

6. INFORMACIÓN SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN. (Art. 31, Fracc. III de la Ley).

ACTO	FECHA	HORARIO	LUGAR
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2008	10:00 horas	Salón de Eventos Especiales del CIO
Presentación y apertura de proposiciones (técnica y económica)	04 de noviembre de 2008	10:00 horas	Salón de Eventos Especiales del CIO
Fallo	12 de noviembre de 2008	10:00 horas	Salón de Eventos Especiales del CIO

7. PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

El licitante a su elección, podrá enviar sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de inconformidades por la misma vía" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de agosto del año 2000.

Los interesados que opten por este medio, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de Compranet, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Secretaría de la Función Pública. En dicha información quedarán comprendidas las propuestas técnica y económica; la documentación distinta a éstas y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que les requiera la convocante.
- b) Notificarán oportunamente a la Secretaría, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.
- c) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- d) Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- e) Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de la licitación en la que participan, cuando éstos se encuentren a su disposición a través de Compranet, a más tardar al día hábil siguiente al que se celebre el acto.
- f) Consentirán que será motivo de que la Secretaría invalide su certificado digital cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones Compranet.

Para la elaboración y envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación los licitantes deberán observar lo siguiente:

- g) Será requisito indispensable que las bases de la licitación sean adquiridas a través del sistema de pago en bancos por medio de los formatos que para este efecto expide Compranet.
- h) Deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura.

La Secretaría a través de Compranet, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a éstas.

- i) Cada una de las páginas que integran las propuestas deberán identificarse, preferentemente, con los datos siguientes del licitante: R.F.C., No. de licitación, y No. de página. Dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las proposiciones.
- j) La documentación que conforman las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en el numeral 10.2 de estas bases, en cualquiera de los formatos siguientes:

Word (.doc), Excel (.xls), Acrobat Reader (.pdf). Asimismo deberán compactarse en formato WinZip.

- k) Deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificar previamente la Secretaría de la Función Pública.
- l) Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, mediante el programa informático Compranet que la Secretaría les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónico.
- m) El que los licitantes opten por utilizar medios de comunicación electrónica para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES. (Art. 31, Fracc. X de la Ley).

8.1 Los proveedores que resulten adjudicados con alguna de las partidas de esta licitación, deberán entregar los bienes en el Almacén de cada Centro ubicados en los siguientes domicilios:

CIO: Loma del Bosque No. 115, Col. Lomas del Campestre, C.P. 37150, León, Gto.

CIMAT: Jalisco S/N, Col. Valenciana, C.P. 36240, Guanajuato, Gto.

CIATEC: Omega No. 201, Fracc. Industrial Delta, C.P. 37545, León, Gto.

8.2 Cada Centro elaborará un contrato abierto con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, y se establecerán las cantidades mínimas y máximas, así como una descripción completa de los bienes con sus correspondientes precios unitarios. (Art. 47 de la Ley y Art. 56, Fracc. I del Reglamento)

8.3 Cada Centro enviará pedidos trimestrales al proveedor (es) adjudicado (s), salvo necesidades específicas, en cuyo caso el proveedor se obliga a suministrar los materiales solicitados. Los pedidos indicarán la descripción y cantidad de los bienes que requiere se le suministren, así como el número de contrato de que se trata.

8.4 Los licitantes que participen en las partidas 2 y 4 de la licitación, deberán ofertar las marcas que se solicitan en el Anexo No. 9 "Especificaciones Técnicas de los Bienes" de estas bases, de lo contrario no se aceptará su propuesta en esas partidas.

8.5 Los bienes solicitados en el pedido deberán suministrarse en el almacén de cada Centro de acuerdo a los siguientes tiempos de entrega:

- Partida No. 1: dentro de los 8 días naturales siguientes a la fecha del pedido.
- Partida No. 2 dentro de los 8 días naturales siguientes a la fecha del pedido.
- Partida No. 3: dentro de los 5 días naturales siguientes a la fecha del pedido
- Partida No. 4: dentro de los 2 días naturales siguientes a la fecha del pedido
- Partida No. 5: dentro de los 5 días naturales siguientes a la fecha del pedido.

En el supuesto que la fecha de entrega corresponda a un día inhábil (**sábado, domingo o feriado**), se considerará para la entrega el día hábil siguiente inmediato.

- 8.6 El horario de entrega será de las 9:00 a las 14:00, de lunes a viernes, en el almacén de cada Centro.
- 8.7 Cada Centro le conferirá a su responsable de almacén, la facultad de aceptar o rechazar el suministro del material solicitado por el incumplimiento de las características solicitadas y en tal caso el proveedor deberá surtir el o los bienes correcto(s) dentro de un plazo no mayor a 5 días naturales. Para el caso de las partidas No. 4 y No. 5, el plazo será de 1 día natural.
- 8.8 El proveedor deberá presentar original o copia de factura al responsable del almacén cuando entregue mercancía para que sea sellada de recibido. En el caso de rechazo de uno o varios artículos amparados en una misma factura, el responsable del almacén sellará la factura y pondrá una leyenda especificando los artículos que son recibidos de conformidad y aquellos que se rechazaron, en el entendido de que el proveedor no podrá presentar factura a revisión hasta que no entregue los bienes correctos.
- 8.9 En el caso de que el proveedor relacione bienes en su factura que no sean entregados, en forma total o parcial, el responsable de almacén estará facultado para rechazar el pedido completo y sólo se recibirá la mercancía cuando la entrega física corresponda a la cantidad y descripción de la factura respectiva.

9. CONDICIONES DE PAGO.

- 9.1 Los precios de los bienes objeto de esta licitación permanecerán fijos a partir de la fecha de apertura de proposiciones y hasta el 31 de diciembre de 2009. No habrá ajuste de precios.
- 9.2 No se otorgarán anticipos
- 9.3 Los Centros y los proveedores ganadores pagarán los impuestos y derechos en los términos de las disposiciones fiscales vigentes.
- 9.4 La factura, y en su caso, la nota de crédito que presente el proveedor adjudicado, deberán contener todos los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, así como lo dispuesto en la fracción III del artículo 133 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- 9.5 Los días de revisión de facturas serán:

CIMAT: Los días lunes y martes, en horario de 9:00 a 17:00 horas en el Departamento de Adquisiciones. En caso de que la factura no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, ésta le será devuelta al proveedor y no se le podrá entregar un contrarecibo hasta en tanto no presente la factura corregida.

CIATEC: : Todos los días de 9:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 17:00 horas en el área de Recursos Materiales. En caso de que la factura no contenga la información mínima solicitada o no se apegue a los conceptos del pedido o contrato, se rechazará y se devolverá para que se corrija y se inicie nuevamente el proceso de pago.

CIO: Únicamente los días jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas en el área de Compras del Departamento de Servicios Generales. En caso de que la factura no cumpla con los

Comentario [AGM1]: EN MI OPINION SI SERIA NECESARIO TOMARLO EN CUENTA, EL MECANISMO NO ME QUEDA CLARO EN ESTE MOMENTO, (INFLACION, DÓLAR, O RECOTIZAR A PRECIO DE MERCADO CON ALGUN OTRO PROVEEDOR) OTRA COSA IMPORTANTE ES QUE EL PEDIDO ES ABIERTO Y SE PODRIA VER POR ESE LADO LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES.

Comentario [SM2]: Sería conveniente pensar en la situación económica que se reflejará el próximo año derivado de la problemática en U.S.A. Tal vez lo que pueda tener mucha variación serían los artículos de la partida 2 y 5 ????. Seguro los proveedores harán la pregunta. Aceptaremos ajuste de precios ???

requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, ésta le será devuelta al proveedor y no se le podrá entregar un contrarecibo hasta en tanto no presente la factura corregida.

9.6 El pago se efectuará de la siguiente forma:

CIMAT: Los días viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas en la Caja General del CIMAT, mediante cheque nominativo con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", o en su caso a través de transferencias electrónicas de fondos a la cuenta de EL PROVEEDOR a los quince días naturales posteriores a la presentación de la factura original, debidamente validada con el sello de recibido del almacén general como constancia de que los bienes han sido recibidos a satisfacción del CIMAT.

CIATEC: Mediante Cheque en moneda nacional emitido por la tesorería del CIATEC, A.C. por el monto que ampare su factura y en horario de 15:00 a 17:00 horas los días miércoles de cada semana y habiendo transcurrido los 15 quince días naturales siguientes a la recepción de su factura original.

CIO: Los días martes y jueves, en horario de 11:00 a 14:00 horas, en la Tesorería del Departamento de Contabilidad y Finanzas, mediante un cheque expedido en moneda nacional, a los 15 días naturales posteriores a la presentación de la factura original, debidamente validada con el sello de recibido del almacén general, como constancia de que los bienes han sido recibidos a satisfacción del CIO

9.7 Penas convencionales.

Las penas convencionales que se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes, por causas imputables a los proveedores, serán las que siguientes:

CIO: De 5 al millar por cada día natural de atraso, únicamente en función de los bienes no entregados oportunamente, y serán descontadas de la factura relativa al pago de dichos bienes.

CIATEC: De 5 al millar por cada día natural de atraso, considerando para el cálculo de la sanción el acumulado de los bienes que a la fecha del mismo, no hayan sido entregados oportunamente, lo cual se descontará de la factura que se tenga en proceso de pago.

CIMAT: Por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por un monto equivalente al 01% (uno por ciento) diario, del valor total de los bienes no entregados, presentando nota de crédito por el monto de la pena correspondiente.

En ningún caso estas penas podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

10. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN.

10.1 Junta de aclaraciones (28 de octubre de 2008 – 10:00 horas).

10.1.1. En el Salón de Eventos Especiales del CIO, se realizará la junta de aclaraciones, acto en el cual se resolverán en forma clara y precisa las dudas que sobre la convocatoria o las bases formulen los licitantes.

- 10.1.2.** la asistencia a la junta de aclaraciones es OPTATIVA para los licitantes, por lo tanto, éstos podrán plantear personalmente, por escrito, o a través de medios electrónicos sus dudas o preguntas. Ningun funcionario de los Centros podrá hacer aclaraciones fuera de los actos que al efecto se programan.
- 10.1.3.** Solamente podrán formular preguntas, las personas que hayan adquirido las bases de la presente licitación, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago de las mismas. En caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas. *(Art. 34, primer párrafo del Reglamento)*
- 10.1.4.** Para agilizar el acto de aclaraciones, los licitantes podrán presentar sus preguntas por medio magnético y/o escrito, directamente en el Departamento de Servicios Generales; por correo electrónico a las cuentas smc@cio.mx, amontoya@ciatec.mx, smarmolejo@ciatec.mx, crojas@ciatec.mx y arnulfo@cimat.mx o bien por fax al número (01-477) 441-4209, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta dos **(2) días previos** a la fecha prevista para este acto, adjuntando copia del recibo de pago de bases.
- 10.1.5.** Las preguntas recibidas con posterioridad al último día de venta de bases de licitación, por resultar EXTEMPORÁNEAS, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo, excepto que los Centros estimen conveniente programar una nueva reunión para ello, respetando.
- 10.1.6.** Los licitantes que opten por presentar sus ofertas por medios remotos de comunicación electrónica, podrán enviar sus preguntas previo al inicio del acto de aclaraciones, por medio del programa informático de Compranet.
- 10.1.7.** Los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante derivadas de la junta de aclaraciones, constarán en el ACTA que para tal efecto se levante, misma que contendrá la firma de los asistentes. La falta de firma de alguno de los asistentes no invalidará su contenido y efectos.
- 10.1.8.** De dicha acta se entregará copia a los presentes y se pondrá al finalizar el acto, para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en las oficinas del Departamento de Servicios Generales de la Convocante; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.
- Los licitantes que participen en forma electrónica se darán por notificados del acta, cuando ésta se encuentre a su disposición en la página de Compranet, sin menoscabo de que puedan acudir directamente a las oficinas de la convocante a recogerla.
- 10.1.9.** Las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los bienes convocados originalmente, ni en la adición de otros distintos. Cualquier modificación a las bases de licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases.
- 10.2 Presentación y Apertura de Proposiciones (04 de noviembre del 2008 – 10:00 horas).**

10.2.1. En aquellos casos en que no sea el apoderado o representante legal del licitante quien asista al acto de presentación y apertura de proposiciones, se deberá presentar carta poder simple, firmada por quien tenga facultades para otorgarla, así como copia de una identificación oficial vigente y original para su cotejo, tanto del otorgante del poder como de quien asiste al acto para poder participar con voz y voto.

10.2.2. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente. (*Art. 36, último párrafo del Reglamento*).

10.2.3. Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder participar en la presente licitación:

10.2.3.1	Copia y original para cotejo del comprobante de pago de bases. En caso de no presentarse no se admitirá su participación. (<i>Art. 30, Fracc. II del Reglamento</i>).
10.2.3.2	Formato de acreditación y representación, mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente. El domicilio que el concursante consigne en este formato, será el que se considere como el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones. (ANEXO NO. 1) <i>Nota: Deberán anexar copia del poder notarial donde se acredite como representante legal del concursante.</i>
10.2.3.3	Copia y original para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía, del representante legal del concursante. Únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.
10.2.3.4	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (ANEXO NO. 2)
10.2.3.5	Manifestación escrita expresando su conformidad con el contenido de las bases de la licitación y sus anexos, así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases derivadas de la junta de aclaraciones. (ANEXO NO. 3)
10.2.3.6	Carta donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el (50%) cincuenta por ciento, o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía. (ANEXO NO. 4) <i>Nota: Aquellos productos que no sean producidos en México y/o no contengan un grado de contenido nacional del 50%, deberán especificar el porcentaje que les corresponde así como el país de fabricación.</i>
10.2.3.7	Declaración de integridad mediante la cual manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de los Centros, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (ANEXO NO. 5)

10.2.3.8	<p>Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por conducto de su representada no participan en la licitación personas físicas o morales inhabilitadas por la SFP, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación (ANEXO NO. 6).</p> <p><i>Se considerarán entre otros, los supuestos siguientes:</i></p> <p>A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del párrafo anterior; B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo anterior, y C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.</p> <p>La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación. La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de ley.</p> <p>En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes; (<i>Artículo 30 Fracción III del Reglamento y Artículo 31 Fracción XXIV de la Ley</i>)</p>
10.2.3.9	<p>Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que conoce la forma y contenido del modelo de contrato y que acepta las cláusulas del mismo. (ANEXO NO. 7)</p>
10.2.3.10	<p>Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que conoce las disposiciones emitidas en materia de "sustentabilidad ambiental". ANEXO NO. 8</p>
10.2.3.11	<p>Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que en caso de que le sea adjudicada una o más partidas de la licitación, no cederá y/o subcontratará parcial o totalmente, las obligaciones derivadas de los contratos que en su caso, se formalicen con los Centros</p>
10.2.3.12	<p>Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que su representado cuenta con la infraestructura necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente licitación.</p>
10.2.3.13	<p>Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, se obliga a entregar los bienes ofertados a entera satisfacción de los Centros durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2009, y cumplirá invariablemente con lo solicitado en las presentes bases, sus anexos, así como lo que se derive de la Junta de Aclaraciones.</p> <p>Asimismo manifiesta que está de acuerdo en que LOS CENTROS no recibirán los bienes que a su entrega no sean nuevos; que estén incompletos; que presenten rebabas, golpes, abolladuras, parches, rayones, malos acabados o cualquier defecto; que presenten colores, dimensiones, materiales o especificaciones distintas a las solicitadas en las bases, sus anexos y la junta de aclaraciones, y que los fletes derivados de tales devoluciones serán por cuenta y riesgo del licitante.</p>

10.2.3.14	<p>Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que ofertará y entregará productos “originales” para la partida No. 2 correspondiente a suministros de impresión; que identificará cada caja del producto con una etiqueta que describa el nombre del licitante, número de factura y fecha; que los productos tendrán una fecha de caducidad de UN AÑO como mínimo, contados a partir de la fecha de entrega en el almacén del Centro correspondiente.</p> <p>Asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que los productos alimenticios de la partida No. 4, tendrán una caducidad de 3 (tres) meses como mínimo, contados a partir de la fecha de entrega en el almacén del CIMAT.</p> <p><i>Nota: Están obligados a presentar este escrito únicamente aquellos licitantes que oferten dichas partidas.</i></p>
10.2.3.15	<p>Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que la propuesta técnica y económica presentadas estarán vigentes a partir de la fecha del acto de apertura de proposiciones, y hasta el 31 de diciembre del 2009.</p>
10.2.3.16	<p>Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que el contenido de su propuesta económica corresponde a las características asentadas en su propuesta técnica.</p>
10.2.3.17	<p>Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que garantiza la reposición de los bienes ofertados, contra cualquier defecto de fabricación y/o deficiencia en los mismos, así como por vicios ocultos, por un periodo mínimo de seis meses a partir de su recepción en el Almacén del Centro correspondiente.</p> <p><i>Nota: La garantía surtirá efectos a partir del momento de la aceptación de los bienes.</i></p>
10.2.3.18	<p>Curriculum que incluya la relación de 5 de sus principales clientes con domicilio, teléfono y nombre del responsable del área contratante; así mismo deberá contener la antigüedad que tenga el licitante dedicado a la comercialización de los bienes solicitados en la presente licitación.</p>
10.2.3.19	<p>Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta o no, en su planta laboral con un cinco por ciento (5%) de personas con discapacidad, cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación, anexando para tal efecto la relación de nombres, antigüedad y número de seguro social que les corresponde.</p> <p>NOTA: El licitante que resulte adjudicado deberá presentar el documento de alta correspondiente para verificar la antigüedad declarada para poder formalizar el contrato.</p>
10.2.3.20	<p>En apego a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de junio de 2002, deberá presentar carta preferentemente en papel membretado del concursante donde exprese su consentimiento o negativa, que en el caso de que el CIO reciba una solicitud de información relacionada al presente concurso, hacer pública la información relativa a sus propuestas. Es importante señalar que de acuerdo a lo establecido en dicha ley, durante el desarrollo del presente procedimiento, la información proporcionada por los concursantes se mantendrá con carácter de reservada.</p>
10.2.3.21	<p>Propuesta técnica, describiendo detalladamente los bienes que oferta, considerando lo establecido en el ANEXO NO. 9 de estas bases, y en su caso, las aclaraciones realizadas en el acto correspondiente.</p> <p>Los licitantes deberán incluir una descripción a detalle de TODOS los conceptos de cada partida en la que participan, SE DESECHARÁN AQUELLAS PARTIDAS OFERTADAS QUE OMITAN ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE LA MISMA. Deberán apegarse a las descripciones que se indican en el Anexo No. 9 y anotar con claridad en cada concepto, la DESCRIPCIÓN, la MARCA y en su caso EL MODELO que se oferta, para evitar confusiones en la evaluación correspondiente. Las partidas que no cumplan con lo anterior serán desechadas.</p> <p>En caso de incluir en su propuesta folletos, hojas técnicas, impresiones de páginas Web, etc., éstos deberán ser TOTALMENTE LEGIBLES, y deberán SUBRAYAR las características que COINCIDEN ó INDICAN ESPECÍFICAMENTE los requisitos técnicos que LOS CENTROS solicitan en las presentes bases, sus anexos y la junta de aclaraciones. Estos folletos, hojas e impresiones servirán únicamente como referencia para los Centros, pero no constituirán una limitante para el análisis detallado que practiquen LOS CENTROS.</p>

10.2.3.22	<p>Propuesta económica, debiendo especificar precios unitarios e importes por cada concepto incluidos en la partida que ofertan. Los precios se expresarán con número y letra, considerando el formato del ANEXO NO. 10. Lo consignado en este documento servirá para formalizar el contrato correspondiente. No deberá presentar tachaduras ni enmendaduras.</p> <p>En la elaboración de su propuesta deberán considerar todos los gastos inherentes a la entrega en cada uno de los Centros, y los descuentos que otorgan sobre sus precios; dichos importes deberán estar incluidos en el precio unitario de los bienes.</p> <p>Lo anterior deberán indicarlo por escrito en su propuesta económica.</p>
------------------	--

- 10.2.4.** Para la presentación de los documentos señalados en el numeral 10.2.3., se incluye en estas bases como Anexo No. 13 un formato que podrán utilizar como constancia de recepción de documentación que entreguen en el presente acto. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación. *(Art. 30, Fracc. I del Reglamento)*
- 10.2.5.** No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAAySSP, ni aquellas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la LAAySSP y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- 10.2.6.** La entrega de proposiciones se hará en UN SOLO SOBRE CERRADO que contendrá la propuesta técnica y económica (10.2.3.21 y 10.2.3.22). La documentación distinta a las propuestas (10.2.3.1 a 10.2.3.20) podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre. *(Art. 34, primer párrafo de la Ley)*
- 10.2.7.** El sobre que contenga las propuestas deberán rotularse con el nombre del licitante y el nombre y número de la licitación correspondiente.
- 10.2.8.** Los documentos que conforman las proposiciones deberán presentarse en hoja membretada del licitante y firmados autógrafamente por el representante legal en cada hoja que las contenga. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. *(Art. 27 quinto párrafo de la Ley y Art. 38 del Reglamento)*
- 10.2.9.** Las proposiciones deberán presentarse en idioma ESPAÑOL y los precios ofertados serán expresados en PESOS MEXICANOS. *(Art. 31, Fracc. V y VI de la Ley)*
- 10.2.10.** Las proposiciones deberán presentarse por escrito a máquina o computadora, sin correcciones, tachaduras, raspaduras, ni enmendaduras.
- 10.2.11.** El registro de los licitantes y la revisión preliminar de los documentos (10.2.3.1 a 10.2.3.20) distintos a la propuesta técnica y económica se podrá llevar a cabo hasta 30 minutos antes de la hora señalada en el numeral 6 de estas bases para la celebración del acto de apertura de proposiciones. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto. *(Art. 34, último párrafo de la Ley)*

10.2.12. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, y se registrará a los asistentes. Todos los licitantes presentes deberán entregar en sobre cerrado sus proposiciones a quien presida el acto, posteriormente se registrarán las que en su caso, se hayan recibido vía electrónica. Concluido lo anterior, la apertura de las proposiciones iniciará con las que fueron enviadas por medios electrónicos y posteriormente con las presentadas en papel en el citado acto. *(Art. 39, primer párrafo del Reglamento)*

Asimismo no se aceptará la participación de los licitantes que opten por utilizar medios electrónicos para el envío de sus propuestas, si no cuentan con el acuse de transmisión exitosa emitido por Compranet a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio de este acto.

10.2.13. En el supuesto de que durante el acto por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. La Secretaría podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la convocante.

10.2.14. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro el procedimiento de licitación hasta su conclusión. *(Art. 30, Fracc. X del Reglamento)*

10.2.15. En esta etapa, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, el servidor público que presida el acto procederá a su apertura y verificará que contenga los requisitos solicitados en el numeral 10.2.3. de estas bases y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos. *(Art. 35, Fracc. I de la Ley)*

10.2.16. La revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, y se dará lectura al precio de cada una de las partidas que integran las propuestas, así como el importe total de cada propuesta, los cuales se incluirán en el acta respectiva. El análisis detallado se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas. *(Art. 39, tercer párrafo del Reglamento)*

10.2.17. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán las propuestas en la parte que contenga la propuesta técnica y económica (Anexo No. 9 y Anexo No. 10). Los licitantes que opten por enviar sus propuestas por medios de comunicación electrónica, preferentemente deberán identificar estos anexos mediante el nombre del archivo. *(Art. 35, Fracc. II de la Ley)*

10.2.18. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, identificando aquéllas que se hayan presentado electrónicamente. Asimismo las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. En el acta respectiva se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes con relación a dicho acto. *(Art. 35, Fracc. III de la Ley y Art. 39, cuarto párrafo del Reglamento)*

10.2.19. En el acta se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. *(Art. 35, Fracc. IV de la Ley)*

10.2.20. El acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. Para aquellos licitantes que no hayan asistido al acto, se pondrá a su disposición el acta en las oficinas del Departamento de Servicios Generales, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 17:00 horas, para efectos de su notificación. *(Art. 35, Fracc. III de la Ley)*

Los licitantes que participen en forma electrónica se darán por notificados del acta, cuando ésta se encuentre a su disposición en la página de Compranet, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de la convocante a recogerla.

10.3 Fallo (12 de noviembre del 2008 – 10:00 horas). *(Art. 37 de la Ley)*

En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En este acto se dará lectura al Dictamen que emita la convocante por medio del cual será dado a conocer el nombre de o los licitantes ganadores en cada partida, así como los de aquellos cuyas propuestas no resultaron ganadoras y las razones que lo motivaron.

Se levantará el acta respectiva, que firmarán los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación en las oficinas del Departamento de Servicios Generales de la Convocante, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 17:00 horas.

Los licitantes que participen en forma electrónica se darán por notificados del acta, cuando ésta se encuentre a su disposición en la página de Compranet, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de la convocante a recogerla.

11. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. *(Art. 31, Fracc. VIII, 35 y 36 de la Ley)*

Las proposiciones se analizarán de forma cualitativa, realizando un estudio detallado a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- Se constatará que las propuestas recibidas en el acto de apertura contengan la información, documentos y requisitos solicitados en el numeral 10.2.3. las presentes bases, así como aquellos requisitos establecidos en la junta de aclaraciones; la falta de alguno de ellos será motivo para desechar la propuesta.
- Se verificará que las características, especificaciones y calidad de los bienes que deban suministrar correspondan a los requeridos por los Centros, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 9 de estas bases.

- Si durante el proceso de evaluación, los Centros requieren de alguna aclaración, la podrá solicitar a los concursantes sin contravenir lo estipulado en las presentes bases, por otra parte el personal del CIO podrá realizar visitas a las instalaciones de los concursantes para el mismo fin.
- Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Las correcciones se harán constar en el dictamen a que se refiere el numeral 12.1. de estas bases. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por error. *(Art. 45 de Reglamento)*
- Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores se calificarán como solventes, técnica y económicamente y, por tanto, sólo éstas serán objeto del análisis comparativo. Dichos criterios, en ningún caso, podrán contemplar calificaciones por puntos o porcentajes.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de licitación, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, NO AFECTAN la solvencia de la propuesta, los siguientes:

- El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de licitación;
- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica;
- El no observar los formatos establecidos, si la información requerida se proporciona de manera clara;
- El no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de las propuestas presentadas.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

12. CRITERIOS PARA LA EMISIÓN DEL FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- 12.1** La convocante, considerando lo establecido en el numeral 11 de las bases, emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas. *(Art. 36-Bis de la Ley)*
- 12.2** Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por los Centros y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. *(Art. 36-Bis, Fracc. I de la Ley)*

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por los Centros, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. (Art. 36-Bis, Fracc. I de la Ley)

En este supuesto se comparará en forma equivalente el aspecto económico de cuando menos las dos propuestas económicas más bajas. (Art. 35, Fracc. IV de la Ley)

12.3 En igualdad de condiciones, técnicas y económicas, se dará preferencia a personas con discapacidad o a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento (5%) de personas con discapacidad, cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación.

12.4 En caso de no darse el supuesto del numeral 12.3. y resulta un empate de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que la convocante celebre en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositadas en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador. (Art. 44 del Reglamento)

12.5 Contra resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

13. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31, Fracc. IV de la Ley)

Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.
- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación, sus anexos y la junta de aclaraciones, que afecte la solvencia de la propuesta.
- La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Las partidas que se oferten incompletas, diferentes, o que no se indiquen datos referentes a cantidad, descripción, marca, modelo, unidad de medida, y demás solicitados.
- Cuando los licitantes los Licitantes presenten documentos oficiales alterados, modificando con esto el contenido original de los mismos.
- Cuando presenten documentos donde se solicite *bajo protesta de decir verdad*, y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente, o que el Licitante no presente éstos, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del RLAASSP.
- Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Cuando la proposición presentada, no se apegue exacta y cabalmente a lo estipulado en estas bases, o a lo requerido por los Centros en el **Anexo 9**.
- Cuando los precios de las proposiciones económicas, se presenten en moneda extranjera, siendo una licitación nacional
- Cuando se presenten proposiciones en idioma distinto al español. Los anexos técnicos podrán presentarse con una traducción simple al español.
- Cuando el volumen de los bienes ofertados sea menor al 100% del concepto total requerido por los Centros
- Cuando el licitante presente más de una proposición.
- Cuando las personas físicas o morales estén inhabilitadas por resolución de la SFP en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cuando el Licitante registre mas de una proposición
- Cuando el Licitante presente los formatos que se indican en las bases, con anotaciones diferentes a las solicitadas por los Centros y que éstas de alguna manera impidan determinar objetivamente la solvencia de la proposición, o que no presente dichos documentos en la proposición.
- En su caso, cuando se compruebe que el Licitante no cuenta con la capacidad legal, técnica o económica, para garantizar el cumplimiento del servicio objeto de la Licitación, conforme a las especificaciones requeridas en el **Anexo 9**.
- Cuando los precios de los bienes ofertados no fueren aceptables, conforme a la investigación de precios realizada por los Centros.
- La violación por parte de los licitantes a las disposiciones que establece la LAAySSP y el RLAASSP y demás normas aplicables.

Las propuestas desechadas durante la licitación pública, podrán ser devueltas a los licitantes **que lo soliciten por escrito**, una vez transcurridos sesenta (60) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción. (Art. 56, último párrafo de la Ley y Art. 68-B del Reglamento)

14. DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN. (Art. 38 de la Ley y Art. 47 del Reglamento)

14.1. El CIO podrá declarar **desierta** la licitación y deberá expedir una segunda convocatoria en los siguientes casos:

- Cuando vencido el plazo de venta de las bases de licitación, ningún interesado las adquiera o habiéndolas adquirido, no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.

- Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las bases, sus anexos y lo establecido en la junta aclaraciones.
- Si después de efectuada la evaluación a las propuestas, no fuese posible adjudicar el contrato a ningún licitante porque sus proposiciones no se consideran solventes.
- Cuando los precios de los servicios ofertados no fueren aceptables, conforme a la investigación de precios realizada. Los resultados de esta investigación se incluirán en el dictamen a que se refiere el numeral 12.1. de estas bases y se hará del conocimiento de los Licitantes en el fallo correspondiente
- Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas, la convocante podrá proceder, sólo respecto a esas partidas, a celebrar una nueva licitación o bien un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, según corresponda.

14.2. El CIO podrá **cancelar** una licitación o partidas incluidas en ésta en los siguientes casos:

- Por caso fortuito o fuerza mayor
- Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los Centros.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

15.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

15.1 Cada Centro será responsable de celebrar por separado sus respectivos contratos y verificar la ejecución del mismo. *(Art. 9, tercer párrafo del RLAASSP)*

Previo a la formalización del contrato y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como a la Regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008 publicada el 27 de mayo de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, **únicamente el Licitante ganador cuyo monto adjudicado por contrato, sea equivalente o superior a \$300,000.00 antes de I.V.A., deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.**

El proveedor adjudicado, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT por cada uno de los contratos celebrados que supere el monto antes mencionado, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo correspondiente. En la misma consulta se deberá de incluir el correo electrónico del área de contratación que se les indique para que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de la

LAAySSP, la persona que resulte adjudicada deberá presentar el “acuse de recepción” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el R.F.C. o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

La Convocante señala como correos electrónicos las cuentas:

Para el contrato de CIATEC: smarmolejo@ciatec.mx (Coordinadora de Licitaciones), crojas@ciatec.mx (Gerencia de Recursos Materiales), y/o amontoya@ciatec.mx (Subdirección de Operaciones).

Para el contrato del CIO: smc@cio.mx (Jefatura de Servicios Generales)

Para el contrato del CIMAT: arnulfo@cimat.mx (Jefatura de Adquisiciones).

Para que en la solicitud de opinión al Sistema de Administración Tributaria incluyan los correos electrónicos antes mencionados, mismos que corresponden respectivamente a las áreas arriba indicadas, para que el Sistema de Administración Tributaria envíe el “acuse de respuesta” que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

Para efectos de lo anterior, el proveedor adjudicado deberá solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1. Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción “Mi portal”
2. Contar con clave CIEC
3. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
 - a. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
 - b. Nombre y R.F.C. del representante legal, en su caso.
 - c. Monto total del contrato.
 - d. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
 - e. Número de licitación o concurso.

El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al R.F.C., a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
- b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
- c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos

- generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
- d) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
 - e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
5. En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.

En el supuesto de que los Centros reciban, previa la formalización del contrato del Sistema de Administración Tributaria el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, no se formalizará el contrato y los Centros procederán a remitir a la SFP la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado.

15.2 Firma del contrato. *(Art. 46 de la ley y Art. 55-A del Reglamento)*

Para verificar la información presentada en el formato de acreditación (Anexo 1) de su propuesta, **el licitante ganador**, deberá entregar copia y presentar para cotejo originales o copias certificadas de la siguiente documentación: *(Art. 36, tercer párrafo del Reglamento)*

- ⇒ Acta Constitutiva de la empresa licitante y en su caso última modificación a la misma, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. En el caso de personas físicas, presentarán el acta de nacimiento.
- ⇒ Poder Notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del representante legal.
- ⇒ Comprobante de domicilio (recibo telefónico, luz, predial o agua).
- ⇒ Cédula del Registro Federal de Contribuyentes

El representante legal de la empresa ganadora, deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los veinte (20) días naturales siguientes al de la notificación del fallo, en las oficinas de Servicios Generales o de Adquisiciones de cada Centro.

En caso de que el licitante ganador injustificadamente o por causas imputables a él no firme el contrato, la convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 36 bis de la LAAySSP, y así sucesivamente

en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Asimismo, el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, si la convocante no firmare el contrato respectivo, por causas imputables a la misma. El atraso de la convocante en la formalización de los contratos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

Se incluyen en el Anexo No. 11 los modelos de contrato de cada Centro.

15.3 Modificaciones al contrato. *(Art. 52 de la Ley)*

Los Centros, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes de que se trate.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, la convocante podrá modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el cinco por ciento (5%) del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de la convocante. Los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Centro correspondiente.

15.4 Rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato. *(Art. 54 y 64 de la Ley y Art. 66 del Reglamento)*

Los Centros podrán, en cualquier momento, rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sujetándose al procedimiento siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco (5) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este apartado.
- d) Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la entidad por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Asimismo, los Centros podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando:

- a) Concurran razones de interés general.
- b) Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

16. GARANTÍAS. (Art. 48 de la Ley)

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza expedida por una institución legalmente constituida a favor del Centro correspondiente, por una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del importe total del contrato, sin incluir el IVA, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato. Esta también deberá garantizar prórrogas y esperas.

En caso de que el licitante opte por presentar fianza, en la redacción de la misma deberá considerarse lo siguiente:

Nombre de la Afianzadora

Declaración expresa de que la institución afianzadora cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público indicando el margen de operación.

Número de Póliza

Declaración de que la Institución Afianzadora se constituye hasta por la suma de: \$_____ (letra) en moneda nacional a favor del _____ (Centro correspondiente) _____, para garantizar por (nombre y dirección de la persona física o moral que se obliga), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato No. _____ de fecha _____ que tiene por objeto (se debe anotar con toda precisión el objeto del servicio contratado) y que se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento vigente y la Ley de Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás que resulten aplicables.

Asimismo, que la fianza permanecerá en vigor aun en los casos en que _____ (El Centro correspondiente) _____ otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.

Que la fianza solo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito del REPRESENTANTE LEGAL del _____ (Centro correspondiente) _____.

Asimismo, la Institución Afianzadora expresamente declara:

Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de León, Gto., renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualesquiera otra causa.

Que en caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del pedido o contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza;

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de _____ (el proveedor) _____, éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, _____ (El Centro correspondiente) _____ deberá liberar la fianza respectiva, y;

Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, _____ (El Centro correspondiente) _____ remitirá a la afianzadora la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución establecidos en los artículos 93 y 94 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, con renuncia expresa a los beneficios que otorga a la institución afianzadora el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Fecha de expedición

Firma del representante legal

Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato, cuando hubiese transcurrido el tiempo máximo para la entrega de los bienes.

17. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. (Art. 57 de la Ley y Art- 68-A del Reglamento)

La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en las presentes bases, en la LAAySSP y/o en otras disposiciones aplicables.

Podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las entidades que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Asimismo, la Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control en las entidades, con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos.

18. INFRACCIONES Y SANCIONES. (Art. 59, 60 y 61 de la Ley)

Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAAySSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Además de la sanción anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado.
- b) Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción III del artículo 50 de la Ley, respecto de dos o más dependencias o entidades.
- c) Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves al (los) Centro(s); así como aquellos que entreguen bienes con especificaciones distintas de las convenidas.
- d) Las que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- e) Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de LAAySSP.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función

Pública la haga del conocimiento de las entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación.

La Secretaría de la Función Pública impondrá las sanciones con base en las disposiciones relativas de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y considerando los daños o perjuicios que se hubieren producido o puedan producirse; el carácter intencional o no, del acto u omisión constitutivo de la infracción; la gravedad de la infracción y las condiciones del infractor.

19. INCONFORMIDADES. (Art. 65 y 69 de la Ley)

Podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de esta Ley cuando dichos actos se relacionen con:

1. La convocatoria, las bases de licitación o la junta de aclaraciones, siempre que el interesado haya adquirido las bases y manifestado su objeción, así como los argumentos y razones jurídicas que la funden, en la propia junta de aclaraciones.

En este supuesto la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.

2. Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo.

3. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en las bases o en la LAAySSP.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato.

La SFP desechará las inconformidades que se presenten en contra de actos o en momentos distintos a los establecidos en los numerales anteriores; igualmente, desechará las inconformidades a que se refiere el numeral 1 de este apartado, cuando de las constancias se desprenda que el inconforme no hubiere asistido a la junta de aclaraciones o cuando, habiendo asistido, no hubiere manifestado su objeción y los argumentos y razones jurídicas que la funden respecto de aquellos actos que presuntamente contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAAySSP.

Toda inconformidad será presentada a elección del promovente, por escrito o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

La resolución que emita la Secretaría de la Función Pública tendrá por consecuencia:

1. La nulidad del acto o actos irregulares estaleciendo, cuando proceda, las directrices necesarias para que el mismo se reponga conforme a la Ley.
2. La nulidad total del procedimiento.

3. La declaración relativa a lo infundado de la inconformidad.
4. Las directrices para que el contrato se firme.

20. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN (Art. 71 de la Ley)

Los proveedores podrán presentar queja ante la Secretaría de la Función Pública, con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en los contratos que tengan celebrados con los Centros, atendiendo para ello el procedimiento establecido en el Capítulo Segundo del Título Séptimo de la LAAySSP.

21. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por la Convocante considerando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación o aplicación de estas bases, del contrato que se celebre, así como de lo no previsto en tales documentos, se sujetará a lo dispuesto en la LAAySSP, el RLAASSP y el Código Civil Federal y demás disposiciones aplicables en la materia.

ANEXO NO. 1 "FORMATO DE ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN"

_____ (nombre del licitante) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. 00038134-006-08 a nombre y representación de: (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Apellido Paterno	Relación de accionistas Apellido Materno	Nombre(s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.

(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO NO. 2
“SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LAAySSP”

Lugar y Fecha

CIATEC, A.C.
CIMAT, A.C.
CIO, A.C.
P R E S E N T E S

En relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. 00038134-006-08 para la adquisición de “Suministros” declaro bajo protesta de decir verdad que la empresa _____ y sus representantes legales no se encuentran bajo ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la LAAySSP.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO NO. 3
"ACEPTACIÓN DE BASES".

Lugar y fecha.

CIATEC, A.C.
CIMAT, A.C.
CIO, A.C.
P R E S E N T E S

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, conocer el contenido de las bases y sus anexos, correspondiente a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. 00038134-006-08; estoy de acuerdo en participar en la licitación y cumpliré con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en las mismas.

Asimismo manifiesto haber asistido considerado en mi proposición las modificaciones que en su caso se hayan efectuado a dichas bases, derivadas de este acto.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del representante legal

ANEXO NO. 4
“GRADO DE CONTENIDO NACIONAL”

Lugar y fecha.

CIATEC, A.C.
CIMAT, A.C.
CIO, A.C.
PRESENTE S

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. 00038134-006-08 en el que mi representada, la empresa ____ (razón social) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa _____ es de nacionalidad mexicana.

Asimismo en términos de lo previsto por el *“Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional”*, manifestamos que los que suscribimos la presente, declaramos bajo protesta de decir verdad, que el (los) bien(es) que se ofertan en dicha propuesta, bajo la(s) partida(s) No. _____ será(n) producido(s) en México y contendrá(n) un grado de contenido nacional de cuando menos el 50% por ciento.

A T E N T A M E N T E ,

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO NO. 5
“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

Lugar y fecha.

CIATEC, A.C.
CIMAT, A.C.
CIO, A.C.
P R E S E N T E S

Ref.: Licitación Pública Nacional Electrónica No. 00038134-006-08.

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de los Centros, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E ,

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO NO. 6
“NO PARTICIPACIÓN DE PERSONAS INHABILITADAS POR LA SECRETARÍA ”

Lugar y fecha.

CIATEC, A.C.
CIMAT, A.C.
CIO, A.C.
PRESENTE S

Ref.: Licitación Pública Nacional Electrónica No. 00038134-006-08

En cumplimiento al artículo 31, fracción XXIV, 2º párrafo de la LAAySSP, por este medio, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por conducto de la empresa _____ o de mi persona, no participan en el presente licitación, personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la LOPySRM o de la LAAySSP, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO NO. 7
“ACEPTACIÓN DEL MODELO DE CONTRATO”

Lugar y fecha.

CIATEC, A.C.
CIMAT, A.C.
CIO, A.C.
PRESENTE S

En relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. 00038134-006-08 manifiesto bajo protesta de decir verdad, conocer la forma y contenido de los modelos de los contratos de cada uno de los Centros, aceptando las cláusulas de los mismos.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO NO. 8

MANIFIESTO RELATIVOS A LOS ASPECTOS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

León, Gto., a ___ de _____ del 2008.

C I O , A.C.
C I M A T , A.C.
C I A T E C , A.C.

En relación a la Licitación _____ No. _____
relativa a la adquisición de _____, y con el fin de dar cumplimiento a lo
establecido en el artículo 27, 2º párrafo de la LAASSP, quien suscribe _____
en representación de la empresa _____ con R.F.C. _____ y con
domicilio fiscal en _____ actividad
preponderante _____, teléfono _____ manifiesto bajo
protesta de decir la verdad lo siguiente:

- a) Que conozco el contenido del documento **“Circular que contiene los Lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de octubre de 2007, y cumpliré en lo aplicable, con lo establecido en el lineamiento segundo y tercero de dicho documento.

- b) que conozco el proyecto de Norma Oficial Mexicana.....

Lo anterior para los fines y efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E ,

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO NO. 9
“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES”

**Las especificaciones técnicas de los bienes se incluyen por separado en un
archivo en formato excel**

ANEXO NO. 10
"PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS BIENES"

PARTIDA NO. ____							
NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (P.U. x cantidad máxima)

SUB - TOTAL	
I.V.A.	
TOTAL PARTIDA NO. ____	
IMPORTE TOTAL CON LETRA	

ANEXO NO. 10

"PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS BIENES"
RESUMEN DE PARTIDAS OFERTADAS

NO. DE PARTIDA	SUB-TOTAL	I.V.A.	TOTAL M.N.

SUMA DE PARTIDAS OFERTADAS	SUB-TOTAL	I.V.A.	IMPORTE TOTAL M.N.
IMPORTE TOTAL CON LETRA			

ANEXO NO. 11

“MODELO DE CONTRATO CIO”

CONTRATO PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA EN GENERAL” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “CIO” REPRESENTADO POR EL DR. FERNANDO MENDOZA SANTOYO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA _____, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “_____”, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- EL “CIO” DECLARA:

- A) QUE ES CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONSTITUIDO POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES, DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, OTORGADA EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO LIC. MARGARITO SÁNCHEZ LIRA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO.
- B) QUE TIENE SU DOMICILIO SOCIAL PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO EN LOMA DEL BOSQUE NÚMERO 115, COLONIA LOMAS DEL CAMPESTRE, EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 37150.
- C) QUE TIENE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CIO-800418-1K5 Y NÚMERO DE AFILIACIÓN B4816864-10 ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- D) QUE EL DR. FERNANDO MENDOZA SANTOYO, ACREDITA SU REPRESENTACIÓN Y CAPACIDAD LEGAL PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO CON COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DONDE CONSTA SU NOMBRAMIENTO.
- E) QUE LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. 00038134-006-08.
- F) QUE PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTOS BIENES CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- “_____” DECLARA QUE:

- A) ACREDITA SU EXISTENCIA Y PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____ DE _____ DEL _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, LIC. _____ DE LA CIUDAD DE _____.
- B) SU REPRESENTANTE LEGAL _____, MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
- C) TIENE NACIONALIDAD MEXICANA Y SE OBLIGA A REALIZAR LAS OPERACIONES DE COMPRAVENTA BAJO LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN LAS LEYES MEXICANAS.

- D) TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL “SUMINISTRO DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA EN GENERAL”.
- E) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____ No. _____, COLONIA _____, EN LA CIUDAD DE _____, C.P. _____.
- F) CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DECLARANTE Y AUTORIZADA POR EL “CIO”, QUE SON LA BASE DEL PRESENTE CONTRATO.
- G) SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES _____.
- H) PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN XXIII, DEL ARTÍCULO 8° DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN SU EMPRESA NO PARTICIPAN COMO MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO O ACCIONISTAS, PERSONAS QUE TENGAN EL CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS O PERSONAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADOS PARA DESEMPEÑAR UN CARGO PÚBLICO. ASÍ MISMO, QUE NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN TAL VIRTUD, LAS PARTES SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL “CIO” ENCOMIENDA A “_____” EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA EN GENERAL CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS QUE LE FUERON ASIGNADAS Y QUE SON LAS SIGUIENTES:

NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO	MARCA Y MODELO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA

SEGUNDA.- FORMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES: “_____” SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS POR “EL CIO” DENTRO DE LOS VEINTE (8) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. MONTO. EL PRESENTE CONTRATO TIENE COMO PRESUPUESTO \$_____ (_____/100 M.N.) MÁS EL IVA, POR LA ADJUDICACIÓN DE LAS PARTIDAS Y COSTOS SIGUIENTES:

NO. CONSECUTIVO	PRECIO UNITARIO (PESOS)	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO

CUARTA. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL “CIO”. DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

QUINTA- FORMA DE PAGO:

I.- EL “CIO” REALIZARÁ EL PAGO DE LOS BIENES DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE “_____” HAYA ENTREGADO LOS BIENES RESPECTIVOS A ENTERA CONFORMIDAD DE EL “CIO” Y HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

DICHOS PAGOS SERÁN EFECTUADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DE EL “CIO”. UBICADO EN LOMA DEL BOSQUE No. 115, COLONIA LOMAS DEL CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD DE LEÓN, GTO.

II.- “_____” CUBRIRÁ LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A LAS QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUEDAN ESTAR SUJETAS LAS IMPORTACIONES DE PARTIDAS DEL PRESENTE SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO. POR LO QUE EN ESTE CASO NO PUEDEN INCREMENTARSE LOS PRECIOS PACTADOS NI CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

III- POR NINGUN MOTIVO EL “CIO” ACEPTARÁ FACTURAS EN LAS CUALES QUEDE PENDIENTE DE ENTREGAR PARTIDAS O PARCIALIDADES DE ÉSTAS.

- IV- EN CASO DE INCORRECCIONES EN LA FACTURA Y/O SU DOCUMENTACIÓN ANEXA, DENTRO DE UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES EL “CIO”, A TRAVÉS DE SU ÁREA RESPONSABLE RECHAZARÁ LA OPERACIÓN Y LA DEVOLVERÁ A “_____” PARA QUE ÉSTE LA CORRIJA Y LA PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO, POR LO QUE EL PLAZO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I COMENZARÁ NUEVAMENTE.

EL PAGO DE LAS CORRESPONDIENTES FACTURAS, TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFINSA, PARA AQUEL PROVEEDOR QUE DESEE OBTENER LOS BENEFICIOS DEL DESCUENTO ELECTRÓNICO DE DICHO PROGRAMA. EL CIO MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE EL PROVEEDOR CEDA SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFINSA.

SEXTA.- GARANTÍA DE LOS BIENES. “_____” QUEDA OBLIGADA ANTE EL “CIO” A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ MISMO, DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIERA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, BASES DE LICITACIÓN Y JUNTAS DE ACLARACIONES.

“_____” GARANTIZA QUE LA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁ DE MÍNIMO _____ (días, semanas, meses o años) PARA LAS PARTIDAS _____ Y DE _____ (días, semanas, meses o años) PARA LAS PARTIDAS _____, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DEL “CIO”.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

- I.- “_____” GARANTIZA QUE EL TIPO DE TRANSPORTACIÓN, ASÍ COMO LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA SERÁN LAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTE Y CORRERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO, RESPONSABILIZÁNDOSE DE QUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ENTREGUEN DENTRO DEL TIEMPO Y LUGAR SEÑALADOS.
- II.- LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES SERÁ DENTRO DE LOS 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES POR PARTE DE “_____” Y CONSISTIRÁ EN VERIFICAR QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS CORRESPONDAN A LAS SOLICITADAS POR EL “CIO” Y LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR “_____”.
- III.- EN CASO DE QUE EL “CIO” CONSIDERE QUE NO SON SATISFACTORIOS LOS BIENES ENTREGADOS Y ESTOS NO SEAN ACEPTADOS POR EL “CIO”, POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS, EL PARTICIPANTE SELECCIONADO DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PARA EFECTUAR EL CAMBIO DE LOS BIENES MOTIVO DEL RECHAZO.
- IV.- EN EL SUPUESTO QUE “_____” NO REALICE LA ENTREGA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA ESTIPULADA, EL “CIO” APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES Y PODRÁ, DE SER EL CASO, CANCELAR AUTOMÁTICAMENTE EL CONTRATO.

OCTAVA.- FIRMA DEL CONTRATO. EL REPRESENTANTE LEGAL DE “_____” DEBERÁ PRESENTARSE A LA FIRMA DEL CONTRATO DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SEA REQUERIDO PARA ELLO.

NOVENA.- GARANTÍAS. “_____” SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

I.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO.

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO “_____” PRESENTARÁ UNA GARANTÍA EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) ANTES DE I.V.A., DEL MONTO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO. DICHA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

DÉCIMA.-AJUSTE DE PRECIOS: NO HABRÁ AJUSTE DE PRECIOS.

UNDÉCIMA.- DE LA ENTREGA.

I.- “_____” SURTIRÁ LOS BIENES OBJETO DE ESTE LICITACIÓN, EN LA FORMA EN LA QUE EL “CIO” LO SOLICITE Y DEBERÁN SER ENTREGADOS EN SU ALMACÉN UBICADO EN LA CALLE LOMA DEL BOSQUE No. 115, EN LA COLONIA LOMAS DEL CAMPESTRE EN LEÓN, GTO., EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 HORAS.

II. PENAS CONVENCIONALES

- A) EN EL SUPUESTO DE QUE “_____” SE RETRASE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES PACTADOS, EL “CIO” APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “_____” DE 5 (CINCO) AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA, SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES INVOLUCRADOS EN TAL SUPUESTO. DICHA PENA NO EXCEDERÁ DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y SERÁ DETERMINADA EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE.
- B) HABIENDO VERIFICADO EL “CIO” EL ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRIÓ “_____” DEBERÁ NOTIFICAR INMEDIATAMENTE A ÉSTE, DICHA SITUACIÓN POR ESCRITO; EN TAL NOTIFICACIÓN SE LE HARÁ SABER AL PROVEEDOR EL INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRIÓ Y SE APLICARÁ ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE POR CONCEPTO DE PENA SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- C) ADEMÁS DE LAS SANCIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SERÁN APLICABLES LAS DISTINTAS SANCIONES QUE ESTIPULEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DUODÉCIMA.-SEGUROS

- I.-** “_____” GARANTIZA QUE LOS BIENES ESTARÁN ASEGURADOS POR CUENTA Y RIESGO DE ÉL, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE LIBERARÁN DE DICHA RESPONSABILIDAD UNA VEZ EMITIDA LA ACEPTACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE EL “CIO”.
- II.-** SE EXIGIRÁ QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN SEAN IGUALES A LA DE LOS BIENES OFERTADOS SIN DETRIMENTO EN CALIDAD O CONDICIONES FÍSICAS DEL EMPAQUE O CONTENIDOS.

DECIMOTERCERA .-RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

- I.-** ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE “_____” INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO O CONTRAVENGA DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL “CIO” PODRÁ RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE.

- II.- ESTA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y PARA EFECTUARLA EL "CIO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "_____" LAS RAZONES QUE TUVIERE PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PARA QUE "_____" DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EXHIBIENDO LAS PRUEBAS CON QUE ACREDITA SUS ARGUMENTACIONES; EL "CIO" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA QUE "_____" CONTESTARE.
- III.- EL "CIO" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE INTERÉS GENERAL.

DECIMOCUARTA.- LOS SUPUESTOS IMPUTABLES A "_____", QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO POR PARTE DE EL "CIO" SON LOS SIGUIENTES:

- I.- NO ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ADJUDICADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO.
- II.- NO ENTREGAR EN LA FECHA ACORDADA.
- III.- DECLARARSE EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- IV.- CEDER, EN FORMA PARCIAL O TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y ADQUISICIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE EL "CIO".
- VI.- POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES O A LAS INSTRUCCIONES DE EL "CIO".
- VII.- EN CASO DE PROCEDER LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA POR CAUSAS IMPUTABLES A "_____", EL "CIO" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.
- VIII.- INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR Y DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DE RESCISION, EL "CIO" LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA EN QUE HARÁ CONSTAR EL ESTATUS DE LAS ENTREGAS Y CUÁL ES EL MONTO DEL INCUMPLIMIENTO.

DECIMOQUINTA.- ACEPTACIÓN MUTUA DE SUJECIÓN AL CLAUSULADO: LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE LEÓN GTO., MÉXICO, Y POR LO TANTO "_____" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LEÓN, GUANAJUATO, A LOS _____DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL OCHO.

CENTRO DE INVESTIGACIONES
EN ÓPTICA, A.C.

(EL PROVEEDOR)

DR. FERNANDO MENDOZA SANTOYO
DIRECTOR GENERAL

ANEXO NO. 11

“ MODELO DE CONTRATO CIMAT ”

CONTRATO DE _____ QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C., AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "EL CIMAT", REPRESENTADO POR LA C.P. LUZ MARÍA BRISEÑO DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA _____, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- EL CIMAT, por conducto de su representante declara que:

- A) Es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en escritura pública No. 5740, pasada ante la Fe del Notario Público No. 4 de la ciudad de Guanajuato, Gto., Lic. Margarito Sánchez Lira y el Registro Federal de Contribuyentes es CIM 800416 NL8.
- B) La C. Luz María Briseño Díaz, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato en representación de EL CIMAT, mismas que acredita en los términos del testimonio de la escritura pública No. 10836, de fecha 19 de septiembre del año 2008, otorgada ante la fe del Notario Público No.25 de la Ciudad de Guanajuato, Gto., Lic. Antonio Ramírez García, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas o canceladas.
- C) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se cuenta con los recursos presupuestales, los cuales fueron autorizados para el presente ejercicio, en el presupuesto de egresos de la entidad para el ejercicio 2009, con cargo a la partida presupuestal _____.
- D) Para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, EL CIMAT, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional y con fundamento en los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 31 y demás disposiciones aplicables, que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitió de manera consolidada con el Centro de Investigaciones en Óptica y el Ciatec, A.C., con fecha __ de _____ del año ____, la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número _____, para concursar la contratación del suministro de
- E) Mediante fallo emitido con fecha _____ del año ____ se adjudicó el presente contrato a _____ correspondiente a la partida _____, en razón de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la Licitación.
- F) En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL PROVEEDOR presentará la garantía relativa al cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR, declara que:

- A) _____, es una persona (física o moral), que anexa su credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral con número de folio _____, con fecha de registro _____.
- B) EL PROVEEDOR, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 31 Fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los del artículo 47 fracción XXIII, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- C) Es de nacionalidad _____ y conviene, que en caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como _____, por cuanto a este contrato se refiere, y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.
- D) Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos humanos, económicos, materiales y con infraestructura técnica necesaria para proveer los bienes a que se refiere este contrato.
- E) Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes _____ el cual se encuentra vigente.
- F) EL PROVEEDOR, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los bienes que suministrará bajo este contrato cumplen con las características y especificaciones solicitadas por EL CIMAT.
- G) Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como el contenido del anexo _____.

En términos de lo antes manifestado, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

EL PROVEEDOR se obliga con EL CIMAT, a proporcionar el suministro de _____, en las instalaciones del CIMAT, comprometiéndose a respetar lo establecido en el Anexo __, Partida __, de las bases de la licitación y que forma parte integral del presente contrato.

Así como a respetar todo lo establecido en las bases, anexos y Junta de Aclaraciones de la Licitación.

SEGUNDA.- PLAZO DE REALIZACIÓN Y CONDICIONES

El presente contrato inicia su vigencia el __ de _____ y concluye el __ de _____ de 2009. Entregar los bienes objeto de este contrato, proporcionando calidad y puntualidad en la entrega de los mismos.

TERCERA.- MONTO:

En virtud de que el presente contrato se celebra en forma abierta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, el monto que resulte del suministro objeto de este contrato no podrá exceder la cantidad de \$ _____ (_____ **PESOS 00/100 MN**) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, ni ser inferior a la cantidad de \$ _____ (_____ **PESOS 00/100 MN**) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por lo que el Departamento de Adquisiciones, deberá vigilar que durante la vigencia de este instrumento no se rebase el importe antes mencionado.

CUARTA.- CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE:

El CIMAT, de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley, podrá llevar a cabo modificaciones en las cantidades originalmente requeridas en el contrato.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes originalmente establecidos en el mismo. Los precios unitarios, correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.

En caso de que se convengan cantidades adicionales, la fecha de inicio de la entrega de los bienes, deberá ser pactada de común acuerdo entre EL CIMAT y el proveedor de los mismos. No se otorgarán anticipos.

QUINTA.- FORMA DE PAGO:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, el pago se realizará a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la aceptación y entrega total de los bienes y de sus respectivas facturas debidamente requisitadas, en la Caja General de EL CIMAT, sita en Jalisco s/n, colonia Valenciana, C.P. 36240, en Guanajuato, Gto., de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. EL PROVEEDOR de los bienes deberá seguir el procedimiento de pago que se describe a continuación:

EL PROVEEDOR deberá iniciar la entrega de bienes en los términos que se indican en las cláusulas primera y segunda del presente contrato, y una vez cubierto lo correspondiente al pedido de bienes, presentará en el Departamento de Adquisiciones de el CIMAT, la factura debidamente requisitada, conforme a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; esta unidad administrativa en un plazo de 3 (tres) días naturales a partir de la recepción de la factura correspondiente, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción de los bienes, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe, etc., y si los datos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de los bienes en un término de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la factura o facturas.

En caso de imprecisiones en la o las facturas, dentro de un plazo de 3 (tres) días naturales la Caja General de EL CIMAT, las devolverá por escrito para que EL PROVEEDOR de los servicios haga las correcciones y presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días hábiles iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación. El pago de las correspondientes facturas, también estará disponible en el Programa de Cadenas Productivas de NAFINSA, para aquel proveedor que desee obtener los beneficios del descuento electrónico de dicho Programa.

En las facturas que presente EL PROVEEDOR respecto a los bienes, deberá desglosarse por separado el impuesto al valor agregado correspondiente.

SEXTA.- LUGAR DE PAGO:

EL CIMAT y EL PROVEEDOR convienen que el pago de las facturas derivadas de las adquisiciones a que se refiere la CLÁUSULA anterior, se hará en la Caja General del propio CIMAT, mediante cheque nominativo con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" o en su caso a través de transferencias electrónicas de fondos a la cuenta de EL PROVEEDOR.

SEPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO:

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de EL PROVEEDOR a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo que medie resolución judicial. El CIMAT manifiesta su conformidad para que EL PROVEEDOR ceda sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en el Programa de Cadenas Productivas de NAFINSA.

OCTAVA.- GARANTÍAS:

EL PROVEEDOR se obliga a constituir y a sostener en la forma y términos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como lo previsto en este contrato, la siguiente garantía:

Fianza que garantice por EL PROVEEDOR el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato.

La póliza de fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser entregada por EL PROVEEDOR a EL CIMAT, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato y otorgada por Institución Mexicana de Fianzas debidamente autorizada a favor y a satisfacción de EL CIMAT con valor del 10% (diez por ciento) del importe total del monto máximo del contrato de suministro abierto, antes del impuesto al valor agregado. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

Nombre de la Afianzadora

Declaración expresa de que la institución afianzadora cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público indicando el margen de operación.

(El importe de la fianza no debe de rebasar los límites de operación que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice a las afianzadoras, excepto los casos de autorización de reafianciamento otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas).

Numero de Póliza

Declaración de que la Institución Afianzadora se constituye hasta por la suma de: \$ _____ (letra) en moneda nacional a favor del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. Para garantizar por (nombre y dirección de la persona física o moral que se obliga), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato

No CIMAT- _____ de fecha _____ que tiene por objeto (se debe anotar con toda precisión el objeto de la adquisición) y que se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento vigente y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, su Reglamento, y demás que resulten aplicables.

Asimismo que la fianza permanecerá en vigor aun en los casos en que EL CIMAT otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.

Que la fianza solo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito del REPRESENTANTE LEGAL del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
Asimismo, la Institución Afianzadora expresamente declara:

Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de Guanajuato, Gto. , renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualesquiera otra causa.

Que en caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del pedido o contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza;

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, EL CIMAT deberá liberar la fianza respectiva, y

Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, EL CIMAT remitirá a la afianzadora la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

Fecha de expedición

Firma del representante legal

En el supuesto de que EL PROVEEDOR no entregue la póliza de fianza en el plazo pactado en este apartado, EL CIMAT en los términos de la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA, podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato.

En el evento de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, EL PROVEEDOR se obliga a entregar un documento adicional a la fianza en los términos del Artículo 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, el cual deberá indicar que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza otorgada.

NOVENA.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS:

El suministro de los bienes objeto de este instrumento se proporcionarán a solicitud de EL CIMAT mediante el pedido, en el que se especificará los artículos que se le requieren. En este caso los artículos se sujetarán a los precios unitarios señalados en la propuesta económica de EL PROVEEDOR para la Licitación _____.

La mercancía deberá corresponder a la descripción hecha en el pedido y a la factura que EL PROVEEDOR presente. Los bienes, que en su caso le sean adjudicados, deberán entregarse dentro de los __ (__) días naturales siguientes a la fecha de la emisión del pedido en el almacén del CIMAT, sita en calle Jalisco s/n colonia Mineral de Valenciana, C. P. 36240 Guanajuato, Gto., planta baja, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Los bienes se entregarán libre a bordo, en el lugar de destino convenido en el párrafo anterior, garantizando cada bien además, contra cualquier defecto de fabricación, de la mejor calidad, nuevos de la marca y tipo solicitado en el _____ de las bases de la licitación.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

EL PROVEEDOR será el único responsable del suministro objeto de este contrato y la seguridad del personal a su cargo. En caso que EL PROVEEDOR sustituyere algún producto de los detallados en el ANEXO __ de las bases de la Licitación por otro, sin previa autorización escrita de hacerlo, deberá sustituirlas nuevamente por las que se le solicitaron, y los costos que por este hecho se realicen, correrán a cargo de EL PROVEEDOR.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL:

EL PROVEEDOR será responsable por los daños que pudiese ocasionar a las instalaciones o bienes de EL CIMAT o a terceros con su equipo de transporte, durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DE LOS SUMINISTROS:

EL CIMAT, a través del Departamento de Adquisiciones verificará durante la vigencia del este instrumento, que el suministro realizado por EL PROVEEDOR, sea conforme ofreció hacerlo y que se encuentre cumpliendo con las condiciones y especificaciones señaladas en el ANEXO de este instrumento, y para el caso de que no se desarrollen conforme a lo pactado, EL CIMAT podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Judiciales competentes.

DÉCIMA TERCERA.- SANCIONES:

EL PROVEEDOR quedará obligado ante el CIMAT a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en las bases de licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

Se notificará por escrito a EL PROVEEDOR sobre los hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

CONTRATO INTUITU PERSONAE:

En virtud de ser el presente un contrato INTUITU PERSONAE, EL PROVEEDOR no podrá ceder en ningún caso a otras personas físicas o morales, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo, excepto los derechos de cobro sobre las facturas de bienes suministrados, debiendo cumplir para ello, con los términos y condiciones que se establecen en la CLÁUSULA SEPTIMA.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

CONFIDENCIALIDAD:

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que pudiese revestir el carácter de documento que EL CIMAT le proporcione a EL PROVEEDOR, en el cumplimiento del presente contrato, es estrictamente confidencial prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El monto de las penas convencionales, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere la CLÁUSULA NOVENA de este contrato.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas, en los párrafos anteriores, EL CIMAT podrá exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

En caso de que EL CIMAT, con base en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables opte por rescindir el contrato por causas imputables a EL PROVEEDOR, procederá a hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de facturas, aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran existir.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

IMPUESTOS Y DERECHOS:

EL CIMAT pagará únicamente el monto del impuesto al valor agregado de conformidad a lo establecido en la Ley de la materia, por lo que este deberá desglosarse por separado dentro de la factura que se presente para cobro.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Con apego a los requisitos previstos en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL CIMAT podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación del suministro, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, sustentando mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

VIGÉSIMA.- ANTICIPOS:

EL CIMAT no otorgará anticipos a EL PROVEEDOR.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES:

En virtud de que se trata de un contrato de naturaleza civil y del cual no se desprende un trabajo personal subordinado con EL PROVEEDOR ni con sus trabajadores, manifiesta EL CIMAT que dichos trabajadores no tendrán con éste ninguna relación laboral y únicamente EL PROVEEDOR en su calidad de patrón estará obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de este contrato.

Por lo tanto, se responsabiliza de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier juicio que los trabajadores de EL PROVEEDOR llegaren a intentar en contra de EL CIMAT, así como de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido ante terceros, por lo que EL PROVEEDOR deberá resarcir a EL CIMAT de todo daño o perjuicio que éste pudiera sufrir por las relaciones antes descritas, sacándolo en paz y a salvo de todo ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

EL CIMAT podrá, en términos del artículo 54 de la Ley, rescindir administrativamente el contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cuando EL PROVEEDOR de los bienes no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de dicho contrato.
- b) Cuando EL PROVEEDOR no suministre los bienes a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con lo estipulado en el mismo.
- c) Cuando EL PROVEEDOR adjudicado subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro.
- d) Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.

EL CIMAT podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales por incumplimiento, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva, de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento.

Cuando EL CIMAT determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en el párrafo siguiente.

EL CIMAT comunicará la rescisión del contrato en forma fehaciente y por escrito a EL PROVEEDOR, a fin de que éste, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la rescisión, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término referido, EL CIMAT, considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer EL PROVEEDOR, resolverá y notificará a EL PROVEEDOR lo procedente dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a que se produzca la respuesta de EL PROVEEDOR. Cumplido lo anterior, EL CIMAT podrá exigirle al mismo el cumplimiento del contrato y el pago de las penas convenidas en el mismo, en su caso; o bien, notificarle de manera fehaciente su decisión de rescindir administrativamente el presente contrato.

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

MODIFICACIONES:

EL CIMAT y EL PROVEEDOR convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del convenio correspondiente.

Estos convenios deberán ser autorizados, por parte de EL CIMAT, bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación.

No se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren, para modificar el presente contrato.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

DOMICILIOS:

Para todos los efectos relacionados con el presente contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

EL CIMAT:
Calle Jalisco s/ n
Col. Valenciana
CP 36240 Guanajuato, Gto.

EL PROVEEDOR: ____

**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

PREDOMINIO DEL CONTRATO.

Las partes convienen en que en caso de existir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente contrato y el de alguno de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el clausulado.

**VIGÉSIMA
SÉPTIMA.-**

LEGISLACIÓN:

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del objeto de este contrato a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.

En lo no previsto por los ordenamientos antes citados, serán aplicables supletoriamente, el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**VIGÉSIMA
SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES:**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la Ciudad de Guanajuato, Gto., por lo tanto, EL PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiese corresponderle por cualquier causa.

El presente contrato se firma en dos ejemplares en la Ciudad de Guanajuato, Gto., el día __ de ____ del año ____.

POR EL CIMAT

POR EL PROVEEDOR

C.P. LUZ MARÍA BRISEÑO DÍAZ

ANEXO NO. 11

MODELO DE CONTRATO – CIATEC

“SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA” PROVEEDOR: _____

CONTRATO DE “SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA” PROPUESTO A PRECIO UNITARIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CIATEC A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “LA ENTIDAD” REPRESENTADO POR EL ING. JOSÉ JESÚS ALTAMIRANO ISLAS EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA _____ A QUIEN SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____ DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- LA ENTIDAD DECLARA:

A) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO.

B) QUE ES UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,044, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1976, PASADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15, LIC. ANDRÉS SOJO ANAYA, DE LA CIUDAD DE LEÓN, , E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56 FOLIO 31 Y 32 DEL TOMO I DEL LIBRO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES EL 13 DE OCTUBRE DE 1976, Y REFORMADA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,396 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1994, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 28 JOSÉ ANTONIO GARCÍA RETANA DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO MISMA QUE CONTIENE PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DENTRO DE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL ACUERDO 10/1/94, POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA PROPUESTA DE CAMBIAR LA DENOMINACIÓN SOCIAL DEL “CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE A.C.” A “CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASESORÍA TECNOLÓGICA EN CUERO Y CALZADO, A.C.”, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NÚMERO 161 DEL TOMO NÚMERO 4 DEL LIBRO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES EL DÍA 10 DE ENERO DE 1995; MODIFICADA POSTERIORMENTE MEDIANTE EL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS CELEBRADA EL DÍA 3 TRES DE OCTUBRE DE 2003, MEDIANTE LA CUAL SE ACORDÓ EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE “CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASESORÍA TECNOLÓGICA EN CUERO Y CALZADO, A.C.” A “CIATEC, A.C.”; SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,903 DE FECHA 06 SEIS DE NOVIEMBRE DE 2003 DOS MIL TRES, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ANTONIO GARCÍA RETANA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28 DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO CIVIL NÚMERO: V20.000162, EL DÍA 08 OCHO DE DICIEMBRE DE 2003.

C) QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO, EL ING. JOSÉ JESÚS ALTAMIRANO ISLAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,016 DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2004, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28, LIC. JOSÉ ANTONIO GARCÍA RETANA, DE LA CIUDAD DE LEÓN; Y QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL DOCUMENTO REFERIDO NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

D) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE OMEGA No. 201 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DELTA DE LEÓN, GUANAJUATO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

E) QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO EN FALLO DE LICITACION DE FECHA ____ DE _____ DE _____ Y DENTRO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO _____, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA No. _____, DE FECHA _____ Y CON ESTRICTO APEGO A LA **LEY** DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

F) QUE CUENTA CON SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): **CIA-940610-MS9**.

QUE EL ÁREA RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA ES EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR DECLARA:

A) QUE ACREDITA LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD COMO _____ CON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA _____ DE FECHA _____ OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO _____ INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO _____ Y SU REPRESENTANTE _____ MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

B) EL PROVEEDOR DECLARA TENER CAPACIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA REALIZAR LAS OPERACIONES DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y SU PROPUESTA, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

C) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____

D) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA **LEY** DE ADQUISICIONES, ASI COMO EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DECLARANTE Y AUTORIZADA POR LA "ENTIDAD" Y QUE SON LA BASE DEL PRESENTE CONTRATO .

E) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANDE DEL ARTÍCULO 60 DE DICHO DISPOSITIVO LEGAL. EN TAL VIRTUD, LAS PARTES SE OBLIGAN EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA ENTIDAD" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" DEL "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA" SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ANEXO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN N° _____ DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN, A SER CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD EN EL DOMICILIO FISCAL DE LA ENTIDAD SITO EN CALLE OMEGA 201, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DELTA DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: _____

TERCERA.- FORMA DE PAGO:

1. LA ENTIDAD POR MEDIO DEL AREA DE RECURSOS MATERIALES RECIBIRA LA FACTURA CORRESPONDIENTE PARA SU REVISION LOS DIAS LUNES EN UN HORARIO DE 8:30 A 13:30 HRS.
2. LA FACTURA DEL PROVEEDOR SE PRESENTARÁ INDICANDO EN RENGLONES POR SEPARADO EL IMPORTE DEL SERVICIO Y EL 15% DEL I.V.A., EN ESE MISMO ORDEN.
3. POR NINGUN MOTIVO LA ENTIDAD ACEPTARA FACTURAS EN LAS CUALES QUEDE ALGUN SERVICIO PENDIENTE.
4. UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA EL AREA DE RECURSOS MATERIALES ENTREGARÁ UN CONTRARECIBO EN EL QUE SE ESTIPULA E INDICANDO LA FECHA DE PAGO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO, OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA FECHA SERA ESTIPULADA A MAS TARDAR A LOS TREINTA (30) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA ACEPTACION DE LA FACTURA.
5. DICHS PAGOS SERAN EFECTUADOS EN LA TESORERIA DE LA ENTIDAD LOS DIAS MIERCOLES EN UN HORARIO DE 15:00 A 17:00 HRS.
EN CASO DE INCORRECCIONES EN LA(S) FACTURA(S) Y/O SU DOCUMENTACIÓN ANEXA, DENTRO DE UN PLAZO DE 3 TRES DÍAS HÁBILES LA ENTIDAD RECHAZARÁ LA OPERACIÓN Y LA DEVOLVERÁ AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE LA CORRIJA Y LA PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO, POR LO QUE EL PLAZO DE LOS 15 DÍAS INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA NUEVA PRESENTACIÓN.
6. POR NINGÚN MOTIVO EL CENTRO ACEPTARA FACTURAS QUE NO ESTÉN COMPLETAMENTE RESPALDADAS CON LAS REMISIONES RESPECTIVAS SELLADAS Y AUTORIZADAS POR EL ALMACÉN DE LA ENTIDAD

CUARTA.- GARANTÍAS: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGARA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA **LEY** DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO LE SEAN OTORGADOS POR "LA ENTIDAD".

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR PRESENTARÁ LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE \$ _____ (_____ PESOS /100) ANTES DE I.V.A. EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DENTRO UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACION DEL PRESENTE.

PARA EFECTO DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS A CARGO DE EL PROVEEDOR.

B. LIBERACION DE GARANTIAS.

PARA LA LIBERACIÓN DE LA GARANTIA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 68 FRACCION I INCISO b) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

C. ATRASO EN LA ENTREGA DE GARANTIA.

EN CASO DE QUE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO B DE ESTA CLAUSULA "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, LA ENTIDAD PROCEDERA CONFORME SE ESTABLECE EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, A COMUNICAR EL INCUMPLIMIENTO A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, A EFECTO DE QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS SANCIONES VIGENTES APPLICABLES EN LA MATERIA.

QUINTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE SANCIONARÁ CON UNA PENA DE 3 AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTA PENALIZACIÓN NO EXCEDERÁ AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL SERVICIO SE BRINDE CON CALIDAD Y CANTIDAD CLARAMENTE DISTINTAS A LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD, SE HARÁ LA DEDUCCIÓN PROPORCIONAL CON BASE EN EL PRECIO UNITARIO Y EL CÁLCULO DE INCUMPLIMIENTO O INCONFORMIDAD.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES EN EL MOMENTO DE TRAMITAR LA FACTURA PARA PAGO ANTE LA ENTIDAD, QUIEN DEBERÁ INDICARLE POR ESCRITO EL MONTO DE LA PENA CORRESPONDIENTE.

SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS, ENAJENADOS, GRABADOS O TRANSFERIDOS A TERCEROS POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO Y, PARA TAL EFECTO EN ESTE ACTO, "LA ENTIDAD" MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2007. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" OPCIÓ POR CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE OTROS ESQUEMAS, REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA ENTIDAD". (ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO).

SEPTIMA.- MODIFICACIONES ESTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO, ENMENDADO O AMPLIADO, EN CUALQUIER MOMENTO, POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES, MEDIANTE DOCUMENTO ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBAS; MISMO QUE FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ORIGINAL Y SE APEGARÁ A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "LA ENTIDAD" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL.

ASI MISMO, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE COLOQUE EN UNO O MÁS DE LOS SUPUESTOS QUE SE DETALLAN EN EL CUERPO DE ESTE CONTRATO O CONTRAVENGA DISPOSICIONES DE LA **LEY** DE ADQUISICIONES O INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "LA ENTIDAD" PODRÁ RESCINDIRLO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA EL CIATEC, A.C.

ESTA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y PARA EFECTUARLA, "LA ENTIDAD" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE TUVIERE PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PARA QUE "EL PROVEEDOR" DENTRO DEL TÉRMINO DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga EXHIBIENDO LAS PRUEBAS CON QUE ACREDITA SUS ARGUMENTACIONES; "LA ENTIDAD" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA QUE ESTE CONTESTARE.

SUPUESTOS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO POR PARTE DE "LA ENTIDAD"; SI "EL PROVEEDOR":

1. NO INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DE L CONTRATO EN LA FECHA PACTADA.
2. NO DÉ CABAL CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE ENTREGAS PACTADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN O QUE A JUICIO DE CIATEC, SE CONSIDERE COMO DETRIMENTO EN LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SU SUMINISTRO.
3. SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A RESTITUIR ALGÚN BIEN NO ACEPTADO O SE ENCUENTRE CON DEFECTOS.
4. ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.

5. NO PERMITA AL PERSONAL AUTORIZADO DE LA ENTIDAD LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES EMPLEADOS PARA EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
6. POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES A ESTAS REGLAS O A LAS ORDENES DE "LA ENTIDAD".
7. LOS DERECHOS Y ADQUISICIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE.

EN CASO DE EMITIRSE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", "LA ENTIDAD" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR Y DENTRO DE UN TERMINO DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN "LA ENTIDAD" LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA EN QUE HARÁ CONSTAR EL INVENTARIO ACTUAL RECIBIDO Y EL PENDIENTE DE RECIBIR.

NOVENA.- ACEPTACIÓN MUTUA DE SUJECIÓN AL CLAUSULADO: LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA **LEY** DE ADQUISICIONES.

DÉCIMO SEXTA.- JURISDICCIÓN PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LEON, GUANAJUATO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL 2008.

EL PROVEEDOR

LA ENTIDAD

REPRESENTANTE LEGAL

ING. JOSÉ JESÚS ALTAMIRANO ISLAS
EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CIATEC A.C.

TESTIGO

TESTIGO

LIC. CLAUDIA ALEJANDRA ROJAS ONTIVEROS
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
CIATEC A.C.

ING. ALVARO MONTOYA MOLINA
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES
CIATEC A.C.

ANEXO NO. 12

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
(Oficio circular SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- Ø La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- Ø El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Ø Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Ø Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Ø Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades del sector privado** contemplan:

- Ø **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Ø **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- θ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente o ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

A N E X O N O. 13
**“ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN SUS
PROPUESTAS”**

NO.	REQUISITO	PRESENTÓ	
		SI	NO
10.2.3.1	Copia y original para cotejo del comprobante de pago de bases. En caso de no presentarse no se admitirá su participación. (Art. 30, Fracc. II del Reglamento).		
10.2.3.2	Formato de acreditación y representación, mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente. El domicilio que el concursante consigne en este formato, será el que se considere como el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones. (ANEXO NO. 1) <i>Nota: Deberán anexar copia del poder notarial donde se acredite como representante legal del concursante.</i>		
10.2.3.3	Copia y original para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía, del representante legal del concursante. Únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.		
10.2.3.4	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (ANEXO NO. 2)		
10.2.3.5	Manifestación escrita expresando su conformidad con el contenido de las bases de la licitación y sus anexos, así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases derivadas de la junta de aclaraciones. (ANEXO NO. 3)		
10.2.3.6	Carta donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el (50%) cincuenta por ciento, o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía. (ANEXO NO. 4) <i>Nota: Aquellos productos que no sean producidos en México y/o no contengan un grado de contenido nacional del 50%, deberán especificar el porcentaje que les corresponde así como el país de fabricación.</i>		
10.2.3.7	Declaración de integridad mediante la cual manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de los Centros, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (ANEXO NO. 5)		

A N E X O N O. 13
“ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN SUS
PROPUESTAS”

NO.	REQUISITO	PRESENTÓ	
		SI	NO
10.2.3.8	<p>Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por conducto de su representada no participan en la licitación personas físicas o morales inhabilitadas por la SFP, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación (ANEXO NO. 6).</p> <p><i>Se considerarán entre otros, los supuestos siguientes:</i></p> <p>A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del párrafo anterior;</p> <p>B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo anterior, y</p> <p>C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.</p> <p>La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.</p> <p>La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de ley.</p> <p>En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes; <u>(Artículo 30 Fracción III del Reglamento y Artículo 31 Fracción XXIV de la Ley)</u></p>		
10.2.3.9	Manifiestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que conoce la forma y contenido del modelo de contrato y que acepta las cláusulas del mismo. (ANEXO NO. 7)		
10.2.3.10	Manifiestación escrita bajo protesta de decir verdad sobre los aspectos de “sustentabilidad ambiental”. ANEXO NO. 8		
10.2.3.11	Manifiestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que en caso de que le sea adjudicado el o los contratos, no cederá y/o subcontratará parcial o totalmente, las obligaciones derivadas de la presente licitación.		
10.2.3.12	Manifiestación escrita bajo protesta de decir verdad, que su representado cuenta con la capacidad real instalada para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente licitación.		
10.2.3.12	Manifiestación escrita bajo protesta de decir verdad, que su representado cuenta con la capacidad real instalada para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente licitación.		
10.2.3.13	<p>Manifiestación escrita bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, se obliga a entregar los bienes ofertados a entera satisfacción de los Centros durante el periodo comprendido entre el 10 de marzo de 2008 y hasta el 31 de diciembre del 2008, y cumplirá invariablemente con lo solicitado en las presentes bases, sus anexos así como lo que se derive de la Junta de Aclaraciones.</p> <p>Asimismo manifiesta que está de acuerdo en que LOS CENTROS no recibirán los bienes que a su entrega no sean nuevos; que estén incompletos; que presenten rebabas, golpes, abolladuras, parches, rayones, malos acabados o cualquier defecto; que presenten colores, dimensiones, materiales o especificaciones distintas a las solicitadas en las bases, sus anexos y la junta de aclaraciones, y que los fletes derivados de tales devoluciones serán por cuenta y riesgo del licitante.</p>		

A N E X O N O. 13
“ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN SUS
PROPUESTAS”

NO.	REQUISITO	PRESENTÓ	
		SI	NO
10.2.3.14	<p>Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que ofertará y entregará productos “originales” para la partida No. 2 correspondiente a suministros de impresión; que identificará cada caja del producto con una etiqueta que describa el nombre del licitante, número de factura y fecha; que los productos tendrán una fecha de caducidad de UN AÑO como mínimo, contados a partir de la fecha de entrega en el almacén del Centro correspondiente.</p> <p>Asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que los productos alimenticios de la partida No. 4, tendrán una caducidad de 3 (tres) meses como mínimo, contados a partir de la fecha de entrega en el almacen del CIMAT.</p> <p><i>Nota: Están obligados a presentar este escrito únicamente aquellos licitantes que oferten dichas partidas.</i></p>		
10.2.3.15	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que la propuesta técnica y económica presentadas estarán vigentes a partir de la fecha del acto de apertura de proposiciones, y hasta el 31 de diciembre del 2008.		
10.2.3.16	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que el contenido de su propuesta económica corresponde a las características asentadas en su propuesta técnica.		
10.2.3.17	<p>Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que garantiza la reposición de los bienes ofertados, contra cualquier defecto de fabricación y/o deficiencia en los mismos, así como por vicios ocultos, por un periodo mínimo de seis meses a partir de su recepción en el Almacén del Centro correspondiente.</p> <p><i>Nota: La garantía surtirá efectos a partir del momento de la aceptación de los bienes.</i></p>		
10.2.3.18	Currículum que incluya la relación de 5 de sus principales clientes con domicilio, teléfono y nombre del responsable del área contratante; así mismo deberá contener la antigüedad que tenga el concursante dedicado a la comercialización de los bienes solicitados en la presente licitación.		
10.2.3.19	<p>Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta o no, en su planta laboral con un cinco por ciento (5%) de personas con discapacidad, cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación, anexando para tal efecto la relación de nombres, antigüedad y número de seguro social que les corresponde.</p> <p><i>NOTA: El licitante que resulte adjudicado deberá presentar el documento de alta correspondiente para verificar la antigüedad declarada para poder formalizar el contrato.</i></p>		
10.2.3.20	En apego a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de junio de 2002, deberá presentar carta preferentemente en papel membretado del concursante donde exprese su consentimiento o negativa, que en el caso de que el CIO reciba una solicitud de información relacionada al presente concurso, hacer pública la información relativa a sus propuestas. Es importante señalar que de acuerdo a lo establecido en dicha ley, durante el desarrollo del presente procedimiento, la información proporcionada por los concursantes se mantendrá con carácter de reservada.		

A N E X O N O. 13
“ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN SUS
PROPUESTAS”

NO.	REQUISITO	PRESENTÓ	
		SI	NO
10.2.3.21	<p>Propuesta técnica, describiendo detalladamente los bienes que oferta, considerando lo establecido en el ANEXO NO. 9 de estas bases, y en su caso, las aclaraciones realizadas en el acto correspondiente.</p> <p>Los licitantes deberán incluir una descripción a detalle de TODOS los conceptos de cada partida en la que participan, SE DESECHARÁN AQUELLAS PARTIDAS OFERTADAS QUE OMITAN ALGUNO DE LOS CONCEPTOS DE LA MISMA. Deberán apegarse a las descripciones que se indican en el Anexo No. 9 y anotar con claridad en cada concepto, la DESCRIPCIÓN, la MARCA y en su caso EL MODELO que se oferta, para evitar confusiones en la evaluación correspondiente. Las partidas que no cumplan con lo anterior serán desechadas.</p> <p>En caso de incluir en su propuesta folletos, hojas técnicas, impresiones de páginas Web, etc., éstos deberán ser TOTALMENTE LEGIBLES, y deberán SUBRAYAR las características que COINCIDEN ó INDICAN ESPECÍFICAMENTE los requisitos técnicos que LOS CENTROS solicitan en las presentes bases, sus anexos y la junta de aclaraciones. Estos folletos, hojas e impresiones servirán únicamente como referencia para los Centros, pero no constituirán una limitante para el análisis detallado que practiquen LOS CENTROS.</p>		
10.2.3.22	<p>Propuesta económica, debiendo especificar precios unitarios e importes por cada concepto incluidos en la partida que ofertan. Los precios se expresarán con número y letra, considerando el formato del ANEXO NO. 10. Lo consignado en este documento servirá para formalizar el contrato correspondiente. No deberá presentar tachaduras ni enmendaduras.</p> <p>En la elaboración de su propuesta deberán considerar todos los gastos inherentes a la entrega en cada uno de los Centros, y los descuentos que otorgan sobre sus precios; dichos importes deberán estar incluidos en el precio unitario de los bienes.</p> <p>Lo anterior deberán indicarlo por escrito en su propuesta económica.</p>		

LICITANTE	
Nombre:	
Domicilio:	
Teléfono y fax:	
Firma del representante legal	

Para uso exclusivo del CIO	
ACUSE DE RECIBO	<p>Nota importante: <i>El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplen hasta en tanto sean revisados cualitativamente por el Departamento de Servicios Generales del CIO.</i></p>
SELLO Y FIRMA	